



# DESPACHO CENTRALIZADO EN LA ADUANA DEL 2020

# CONTENIDO:

- El Código Aduanero de la Unión apuesta por la figura (y la aduana española también)
- Diferencias y similitudes entre SASP y CC
- Caso práctico
- ¿Qué tiene que hacer mi empresa?





# EL MERCADO ÚNICO EUROPEO ES UN RETO Y UNA OPORTUNIDAD

- El despacho aduanero y el flujo logístico pueden hacerse de forma coordinada.
- Un único interlocutor en la administración de aduanas
- Reducciones en las inversiones de IT
- Mejora en la eficiencia de las operaciones



# ES UNA SIMPLIFICACION TOTALMENTE OPERATIVA



SCO	NÚMERO DE SASP CONCEDIDAS
DE	10
FR	2
AT	1
ES	1

# SASP y CC:



## DEFINICIÓN

- MERCANCÍAS LOCALIZADAS EN UN ESTADO Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES EN OTRO
- **ES NECESARIO EL ACUERDO DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES**
- **NO HAY SISTEMA ELECTRÓNICO**
- **LAS RELACIONES CON ESTADÍSTICA E IVA RECAEN SOBRE TITULAR**



## REQUISITOS

- SER OEAC



## COMPATIBILIDADES

- EIR
- DECLARACIÓN SIMPLIFICADA
- ~~DECLARACIÓN NORMAL\*~~

# CASO PRÁCTICO:

Una empresa española quiere abrir un centro logístico en Bélgica, con las mismas funcionalidades que un depósito aduanero situado en España (IDA, reexportación y libre práctica mediante inscripción en sus registros, transferencias, reconversión de unidades y además, desea recepcionar tránsitos)



## SASP



Formalidades aduaneras: Autorización de declaración simplificada habitual.



Formalidades aduaneras: Autorización de despacho centralizado.



Formalidades aduaneras: Autorización de pesador autorizado de plátanos.



Formalidades aduaneras: Autorización de declaración a través de inscripción en los registros del declarante



Formalidades aduaneras: Autorización de simplificación en la determinación del valor en aduana





- NO ES UN TIPO DE AUTORIZACIÓN  
SINO UN  $\Sigma$

SASP=CW+EIR+ TST+CCL+CGU

VALIDEZ GEOGRAFICA

1/4. Validez geográfica - Unión

2 Solicitud o Autorización limitada a ciertos EM

BE Bélgica

ES España (excluyendo



- Expedidor y receptor autorizado  
tránsito en BE

# CONSULTA ENTRE ADUANA BELGA Y LA ESPAÑOLA:

- IVA
- ESTADÍSTICAS
- SALIDA DE RECINTO
- PLAN DE CONTROL

HAY ACUERDO: SE CONCEDEN LAS AUTORIZACIONES. UBICACIÓN ESPECIAL

# CASO PRÁCTICO (continuación):

Llega la mercancía a Amberes. La empresa recibe la mercancía en tránsito en su local (dos partidas). Y lo vincula a depósito aduanero mediante inscripción en los registros del declarante. 15 días después: una partida se declara para reexportación y la otra para libre práctica

1. El tránsito se lanza contra BE
2. La recepción del tránsito se comunica a BE
3. No se genera sumaria
4. La empresa vincula mediante inscripción y remite un IDA a la aduana ES (sin documento precedente, con código ubicación especial).

6. La empresa presenta un DUA de reexportación (31.71) a la aduana ES con la ubicación especial.
7. Se da tratamiento de salida indirecta, con aduana de salida Amberes.
8. La empresa vincula a libre práctica mediante inscripción en los registros.
9. Dentro de los diez días del mes siguiente presenta Z a la aduana ES (ubicación especial e IDA de precedente)

10. Mensualmente liquida el IVA a la aduana BE como ésta haya determinado
11. Remite la información estadística al órgano competente en BE

# ¿QUÉ TENGO QUE HACER?:

- Análisis coste/beneficio
- Diseñar, definir y dotar
- Contactar

[gestionaduanera@correo.aeat.es](mailto:gestionaduanera@correo.aeat.es)

- Solicitar

Más información:





Agencia Tributaria

***Muchas gracias por su  
atención***

[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)